

Señores:
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE POPAYÁN (CAUCA)
(REPARTO)
E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**
Medio de control: **CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**
Demandante: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**
Demandado: **EMCASERVICIOS S.A. E.S.P.**

JOSÉ IVAN BONILLA PEREZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 79.520.827 expedida en Bogotá D.C., obrando en mi calidad de Representante Legal de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como consta en el certificado adjunto, manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de la sociedad que represento, presente medio de control de controversias contractuales, reglado por el artículo 141 de la ley 1437 del 2011 ante su despacho en contra de EMCASERVICIOS S.A. E.S.P., en el que se pretenden declarar nula la Resolución No. 63 el 18 de mayo de 2022, expedida por EMCASERVICIO S.A. E.S.P., mediante la cual esa empresa declaró el incumplimiento total del contrato de obra No. 327 de 2019 y ordenó hacer efectiva la Póliza No. 980-47-9940000012286.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para continuar con el trámite del medio de control hasta su culminación en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, quedando expresamente facultado para interponer recursos, proponer nulidades, notificarse, conciliar, sustituir, reasumir y las demás actuaciones necesarias con el fin de defender los intereses de la aseguradora.

Cordialmente,

JOSÉ IVAN BONILLA PEREZ
C.C. 79.520.827 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. ENTIDAD COOPERATIVA

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
C. C. No. 19.395.114 de Bogotá
T. P. No. 39116 del C.S.J.